

420

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Procuraduría Pública Municipal
02:15
12 FEB. 2015
RECIBIDO
Reg. N°
Hora: Firma:

Lima, 11 de Febrero de 2015

Carta N° 012-2015/SA.

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Larco N° 400, Miraflores.

Ref : Expediente N° I409-2014/ D 174-2014

ATT : Procuraduría Pública

Asunto: Remisión de Resolución N° 08

De mi mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez remitirles la Resolución N°08, correspondiente al Proceso Arbitral seguido por JMK Contratistas Generales SAC, Expediente N° D 174-2014/ I409-2014.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,


Dr. Luis Hernán de los Ríos Souza Peixoto
Secretario Arbitral



CARTA EXTERNA No
5174-2015



Secretaría General

Solicitante : DE LOS RIOS SOUZA PEIXOTO LUIS HERNAN
Asunto : REMITE RESOLUC.8
Folios : 7
Observac. : JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC

Registrado por: VBazan el 12/02/15 a las 11:49 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Caso Arbitral: N° D 174-2014 / I409-2014
Demandante : JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC
Demandado : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Resolución N° 08

Lima, 11 de febrero de 2015.-

VISTO:

El escrito presentado por LA CONTRATISTA de fecha 06 de febrero de 2015 y,

CONSIDERANDO:

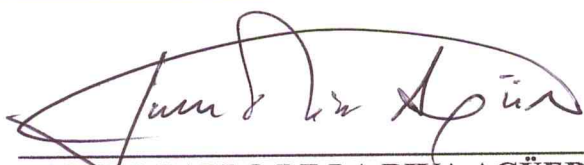
PRIMERO: Que con fecha 21 de enero de 2015, se cumplió con notificar el LAUDO ARBITRAL correspondiente al presente proceso Arbitral.

SEGUNDO: Que dentro del plazo y mediante escrito de fecha 06 de febrero de 2015, LA CONTRATISTA, presentó un escrito solicitando la Interpretación e integración del referido LAUDO ARBITRAL.

TERCERO: Que conforme a lo señalado en el numeral 53) del Acta de instalación de fecha 26 de junio de 2014, corresponde correr traslado a LA ENTIDAD para que en el plazo de quince 15 días hábiles pueda manifestar lo conveniente a su derecho.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a LA ENTIDAD del escrito presentado por LA CONTRATISTA de fecha 06 de febrero de 2015 para que en el plazo de quince 15 días hábiles pueda manifestar lo conveniente a su derecho.



LASZLO PABLO DE LA RIVA AGÜERO VEGA
Arbitro Único



LUIS HERNAN DE LOS RIOS SOUZA PEIXOTO
Secretario Arbitral